

SUMILLA: CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO - ILAVE

ESTANISLAO MORALES ZEA, identificado con DNI N° 01847846, con domicilio en el Jirón Sucre N° 418, del distrito de llave, provincia de El Collao y departamento de Puno; con celular N° 953834518; ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001237-2023- DUGELEC derivado del expediente N° 7762-2023; de fecha 11 de agosto del año 2023, se resolvió lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR POR LIMITE DE EDAD a partir del 31/07/2023 al servidor **Estanislao MORALES ZEA**, DNI N° 01847846, cargo IEI N° 216 de llave, Código de Plaza N° 1115112916N2, jornada laboral 40 horas, Nivel remunerativo "TA", reconociéndole 35 años , 11 meses, 18 días al 31/07/2023, dándole las gracias por los servicios prestados en el Sector Educación.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER la suma de cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho con 25/100 Soles (S/ 53,958.25) por concepto de compensación por tiempo de servicios reconocidos que resulta de la multiplicar el 100% del MUC correspondiente al nivel remunerativo del servidor al momento de cese más el promedio de los 36 últimos meses percibidos por incentivo laboral multiplicado por 36 meses, según el siguiente detalle: (Ver detalle en la resolución anexada a la presente)

EXPRESIÓN CONCRETA DE LO PEDIDO:

Haciendo uso de mi derecho de petición y reclamo, de conformidad con lo previsto en los incisos 02 y 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, concordante con el art. 117° y 118° de la Ley 27444 – TUO D.S. 004-2019-JUS.

SOLICITO:

El pago total de mi compensación por tiempo de servicios reconocidos mediante resolución Directoral N° 001237-2023-DUGELEC de fecha 11 de agosto de 2023. El mismo que resolvió cesarme por límite de edad y reconocer mi compensación por tiempo de servicios, que haciende a un total de cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho con 25/100 Soles (S/ 53,958.25), pago que se debió de implementar de la siguiente manera: Año fiscal 2023 monto a pagar S/ 37,770.78 correspondiente el 70% del C.T.S. y del mismo modo realizar en el Año fiscal 2024 el pago de S/ 16,187.48 correspondiente al 30% del C.T.S. **Sin embargo, hasta el día de la fecha 10 de diciembre del año 2024 y pese al tiempo transcurrido, su dirigida NO A CUMPLIDO CON REALIZAR EL PAGO DEL 30% RESTANTE DEL TOTAL DE MI COMPENSACIÓN POR**

TIEMPO DE SERVICIOS que hace a la suma de **S/. 16,187.48**. Es por eso que recorro a su despacho para que ordene a quien corresponda realizar el depósito respectivo en la brevedad del tiempo posible, puesto que su incumplimiento me está causando perjuicio y en consecuencia, dejándoseme en una situación de desamparo económico.

MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXOS:

1-A. Copia de mi DNI.

1-B. Copia de la Resolución Directoral N° 001237-2023-DUGELEC.

POR LO EXPUESTO:

A usted, pido acceder a lo solicitado.

Ilave, 10 de diciembre de 2024


Estanislao Morales Zevallos
DNI N° 01847846



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

1-B

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001237 -2023-DUGELEC

ILAVE, 11 ABO 2023

Visto, El expediente N° 7762 -2023, CARTA N° 0037-2023-

MINEDU-CRP-DREP-DULEC-EC/AGA/EAI-P. EL cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios N° 013-2023-REM-(ACT-CTS) y el Informe Escalafonario N° 00693-2023, sobre Cese por límite de edad - D. Leg. N° 276 y demás documentos adjuntos al presente y demás documentos adjuntos con número total de cinco (05) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante LA CARTA N° 0037-2023- MINEDU-CRP-DREP-DULEC-EC/AGA/EAI-P. Se notifica 10/07/2023, el cese por límite de edad del servidor **Estanislao MORALES ZEA**, con DNI N° 01847846, personal administrativo nombrado, para lo cual adjunta el Informe Escalafonario N° 00693-2023 de fecha 12 de julio del 2023; cuyo detalle de datos de ingreso describe la R. D. 0179 -DUSEIJ, mediante el cual ingresa en calidad de nombrado a partir del 13/08/1987, siendo su cargo, Trabajador de Servicio en la IEI N° 216 Barrio Bellavista, Nivel Remunerativo "TA" jornada laboral 40 horas, con código de plaza NEXUS. N° 1115112916N2, reconociéndole 35 años, 11 meses, 18 días de tiempo de servicios al 31/07/2023;

Que, según D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Art. 35, inciso a) establece que una de las causas justificadas para cese definitivo de un servidor es por Límite de setenta años de edad, cuya reglamentación es según el Art. 186 del D. S. N° 005-90 - PCM de la Ley; en consecuencia, se le CESA DE OFICIO al personal administrativo del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local el Collao, por haber superado los 70 años de edad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-2020-EF, dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, D.U. que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Pública y de Remuneraciones del Sector Público, y que en su Art. 4° del D.S. N° 420-2020-EF, precisa que "Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276", y que en su numeral 4.5 indica que "la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público";

Estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la UGEL El Collao;

De conformidad con el D. Leg. N° 276 y su Reglamento DS N° 005-90-PCM; DS N° 420- 2019- EF; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y otras normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CESAR POR LIMITE DE EDAD a partir del 31/07/2023 al servidor **Estanislao MORALES ZEA**, DNI N° 01847846, cargo, IEI N° 216 de Ilave, Código de Plaza N° 1115112916N2, Jornada Laboral 40 horas, Nivel Remunerativo "TA", reconociéndole 35 años, 11 meses, 18 días al 31/07/2023, dándole las gracias por los servicios prestados en el Sector Educación.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER la suma de cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho con 25/100 Soles (\$/ 53,958.25) por concepto de compensación por tiempo de servicios reconocidos que resulta de multiplicar el 100% del MUC correspondiente al nivel remunerativo del servidor al momento de cese más el promedio de los 36 últimos meses percibidos por incentivo laboral multiplicado por 36 meses, según el siguiente detalle:



CALCULO DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS			
MONTO UNICO CONSOLIDADO(MUC)(420.2019 -EF) 30 MESES	574.93	17,247.90	
MONTO UNICO CONSOLIDADO(MUC)(320.2022- EF) 06 MESES	797.00	4,782.00	
SUB TOTAL CALCULO MUC. PROMEDIO 36 MESES		611.94	
ESCALA BASE INCENTIVO UNICO CAFAE (D.S. 421-2019) (06 MESES)	1,070.00	6,420.00	
ESCALA BASE INCENTIVO UNICO CAFAE (D.S. 427-2020) (24 MESES)	1,170.00	28,080.00	
ESCALA BASE INCENTIVO UNICO CAFAE (D.S. 003-2022) (06 MESES)	1,370.00	8,220.00	
SUB TOTAL CALCULO INCENTIVO LABORAL 36 MESES		1,186.67	
TOTAL, DE REMUNERACION PRINCIPAL (ST MUC+ST INCENTIVO LABORAL)		1,798.61	
TIEMPO DE SERVICIO A CONSIDERAR	30 AÑOS	53,958.25	
MONTO TOTAL A PAGAR : CINCUENTA TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 25/100 SOLES			



IMPLEMENTACION DEL PAGO DEL C.T.S.			
CTS	AÑO FISCAL	%	MONTO A PAGAR
53,958.25	2023	70%	37,770.78
	2024	30%	16,187.48

ARTICULO TERCERO. CORRESPONDE REGULAR SU PENSIÓN por encontrarse amparado en el Decreto Ley 19990 – Sistema Nacional de Pensiones.

ARTICULO CUARTO. - PRECISAR que el pago de la C.T.S. se hará efectivo cuando el Pliego 458 (Gobierno Regional de Puno) haga la transferencia del presupuesto respectivo a esta Unidad Ejecutora, previa recuperación del remanente o pago indebido que pudiera haberse generado.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución en forma y modo que señala la ley, al servidor; don Estanislaw MORALES ZEA, y a la directora de la IEI N° 216 de Barrio Bellavista de llave.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



 Lic. Wilson R. Mamani Palguin
 IC, ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
 UCEL EL COLLAO